

PORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA NIT. 800.107.584-2

ACUERDO CA Nº 215 DE 2021

(06 de marzo)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS ASIGNATURAS COMUNES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR A LOS ESTUDIANTES DE CORHUILA, LA POSIBILIDAD DE CURSAR DOBLE PROGRAMA ACADÉMICO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 41 ibídem en la citada norma, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo que aporte a la alta calidad, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

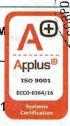
Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020, adoptó el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, mediante el cual la Institución reitera el compromiso de formar profesionales íntegros y competentes, así mismo brinda directrices específicas que se deben evidenciar en los procesos académicos como parte de la formación integral;

Que en el Proyecto Educativo Institucional se establece en su numeral 5 "LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS, CURRICULARES Y METODOLÓGICOS" los cuales contemplan los principios y las orientaciones que enmarcan los procesos académicos y didácticos, mediante los cuales la Corporación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL M DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1 www.corhuila.edu.co





UNIVERSIT



PORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA NIT. 800.107.584-2

CORHUILA nsejo Académico. Acuerdo 215 del 6 de marzo de 2021. Pág. 2

Universitaria del Huila – Corhuila – contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes, con plena consciencia de su responsabilidad social, con capacidades para desarrollar apuestas innovadoras de emprendimiento e investigación básica y aplicada, con alternativas pertinentes que contribuyan al desarrollo y al bienestar de la sociedad en los contextos local, regional, nacional y global;

Que en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Consejo Superior de CORHUILA mediante Acuerdo 626 del 13 de noviembre de 2020, adoptó la Política Académica Asociada al Currículo;

Que la mencionada política establece unas líneas de acción para la implementación de la misma y el cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, dentro de las cuales se contemplan el "Diseño curricular en el Proyecto Educativo del Programa — PEP" y la "Flexibilización del currículo", dentro de las cuales establece la posibilidad de cursar de manera simultánea dos programas académicos por parte de los estudiantes, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos y lineamientos definidos institucionalmente acorde a las tendencias globales.

Que la Política Académica Asociada al Currículo y las demás políticas institucionales adoptadas en el periodo 2020-B por el Consejo Superior rigen a partir del momento de su expedición y en consecuencia aplican en su totalidad para los estudiantes que ingresan a CORHUILA a partir del periodo 2021-A;

Que en reunión del Consejo Académico del 06 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, presentó la propuesta de las asignaturas comunes de la citada facultad para que los estudiantes puedan adelantar dos programas académicos de manera simultánea;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las asignaturas comunes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas como una alternativa de flexibilización curricular que permite a los estudiantes matriculados en un programa académico de la citada Facultad puedan cursar de manera simultánea dos programas académicos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Política Académica Asociada al Currículo.

ARTICULO SEGUNDO: Definir las siguientes asignaturas comunes y créditos académicos de conformidad con la estructura curricular establecida para el nivel de pregrado, las cuales están enmarcadas en las áreas de conocimiento y componente transversal establecidos en la Política Académica Asociada al Currículo:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL M DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1 www.corhuila.edu.co





GENE



PORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA NIT. 800.107.584-2

CORHUILA nsejo Académico. Acuerdo 215 del 6 de marzo de 2021. Pág. 3

SEMESTRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO/COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
1 1	BASICAS	MATEMATICAS 1	3
1	BASICAS PROFESIONALES	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3
1	BASICAS PROFESIONALES	MICROEÇONOMIA	2
1	BASICAS PROFESIONALES	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	3
1 1	BASICAS PROFESIONALES	CONTABILIDAD GENERAL	3
1	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	CATEDRA CORHUILA	1
1.	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	DEPORTE FORMATIVO	1
2	BASICAS	MATEMATICAS 2	2
2	BASICAS	EXPRESION ORAL Y ESCRITA	2
2	BASICAS PROFESIONALES	GESTION DE ORGANIZACIONES	2
2	BASICAS PROFESIONALES	MACROECONOMIA	2
2	BASICAS PROFESIONALES	HABILIDADES INFORMATICAS	2
2	BASICAS PROFESIONALES	ASIGNATURA DE PROGRAMA	3
2	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y LIDERAZGO CORPORATIVO	1
2	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	2
3	BASICAS PROFESIONALES	GESTION DEL TALENTO HUMANO	3
3	BASICAS PROFESIONALES	ECONOMIA INTERNACIONAL	3
3	BASICAS PROFESIONALES	MARKETING Y TENDENCIAS DIGITALES	3
3	BASICAS PROFESIONALES	ASIGNATURA DE PROGRAMA	2
3	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL	CULTURA, INNOVACION Y CREATIVIDAD	1 ,
3	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL	PROCESAMIENTO DE INFORMACION CIENTIFICA	2
3	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	CONSTITUCION POLITICA	2
4	BASICAS PROFESIONALES	MATEMATICAS FINANCIERAS	3
4	BASICAS PROFESIONALES	COSTOS Y PRESUPUESTO	3
4	PROFESIONALES ESPECIFICAS	PROFESIONAL ESPECIFICA	3
4	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL	PLAN DE EMPRENDIMIENTO	1
4	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	2
4	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	2
4	FORMACION COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	2

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaturas comunes se deben incorporar según lo establecido en el artículo anterior, en todos

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL M DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 -

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de www.corhuila.edu.co







PORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA NIT, 800.107,584-2

CORHUILA nsejo Académico. Acuerdo 215 del 6 de marzo de 2021. Pág. 4

los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en proceso de creación o renovación de registro calificado a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Director de Currículo y Aseguramiento de la Calidad, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, directores de los programas académicos adscritos a la citada facultad, estudiantes y demás comunidad académica.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS

Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO

Secretaria General

FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO

Revisado: Vicerrectora Académica

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL M DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de www.corhuila.edu.co



CORHUND

